



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 112 -2023-GGR-GR PUNO
15 JUN. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10014-2023-GGR sobre Prestación Adicional de Obra N° 03 REUBICACIÓN DE POSTE DE BAJA TENSIÓN de la OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL AMAQUILLA CICLO 11, DISTRITO DE COPANI- YUNGUYO - PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. MANUEL VILLA HUMPIRI, Especialista II, ha emitido el Informe N° 078-2023-GR PUNO/GRI/MVH-EII de fecha 07 de junio del 2023, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: CONFORMIDAD DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 - REUBICACION DE POSTE DE BAJA TENSION

OBRA: INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL AMAQUILLA CICLO II, DISTRITO DE COPANI- YUNGUYO - PUNO

REF.: a) Memorandum N°00438-2023-GR PUNO/GRPPAT

b) Informe N°697-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP

c) Memorandum N°1273-2023-GR PUNO/GRI

d) Memorandum N°1208-2023-GR PUNO/GRI

e) Resolución Gerencia! Regional N°142-2023-GRI-GR PUNO...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez señalar que, habiendo tomado conocimiento del contenido de los documentos en referencia, procedo a su revisión y análisis, manifestando lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.

- Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

- Directiva 009-2020 OSCE/CD - Cuaderno de Obra Digital

II. ANTECEDENTES

2.1. De la aprobación de la solución técnica del Adicional N° 03: El Adicional de Obra N°03 - REUBICACION DE POSTE DE BAJA TENSION fue aprobado mediante RGR N° 142-2023-GRI-GR PUNO en fecha 12 de mayo del 2023, en la que se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el expediente técnico del Adicional de Obra N°03: Reubicación De Poste De Baja Tensión solicitado por el Consorcio Amaquilla.

2.2. De la certificación de crédito presupuestario: Se cuenta con la certificación de crédito presupuestario emitido mediante Informe N°697-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP. por el monto de S/. 30,298.90 soles con la nota de certificación N°3940 por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

III. ANÁLISIS

Teniendo presente el artículo 205 del RLCE - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuesta!, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuesta! y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 112 -2023-GGR-GR PUNO

15 JUN. 2023

Puno,



responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

Conforme a lo indicado en la normativa la opinión favorable sobre la SOLUCION TECNICA propuesta fue aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial Regional N°142-2023-GRI-GR PUNO en la que se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el expediente técnico del Adicional de Obra N°03: Reubicación De Poste De Baja Tensión solicitado por el Consorcio Amaquilla.

Además, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario emitido mediante Informe N°697- 2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, por el monto de S/. 30,298.90 soles con la nota de certificación N°3940 por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

CONCLUSIONES:

- En consecuencia, se cuenta con la aprobación de la solución técnica propuesta del adicional de Obra N°03 - Reubicación De Poste De Baja Tensión solicitado por el Consorcio Amaquilla aprobada mediante R.G.R. N°142-2023-GRI-GR PUNO.

- Se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/.30,298.90 soles realizado mediante Nota de certificación N°3940.

Proceder a la emisión de Acto Resolutivo de aprobación del Adicional de Obra N°03 por encontrarse conforme a lo establecido según normativa del RLCE.

IV. RECOMENDACIONES

- Remitir la documentación del expediente de adicional, a la Gerencia General para la aprobación mediante Acto resolutivo del Adicional de ObraN°03 - Reubicación De Poste De Baja Tensión...";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 362-2023-GR PUNO-GGR/GRI de fecha 08 de junio del 2023, concluye: "Esta Gerencia en vista del cumplimiento de lo indicado según normativa, además de la procedencia de las diferentes oficinas involucradas, se recomienda continuar con el trámite para la aprobación del adicional N° 03 – REUBICACION DEL POSTE DE BAJA TENSION mediante Acto resolutivo por el monto de S/ 30,298.90"; y

Estando al Informe N° 078-2023-GR PUNO/GRI/MVH-EII del Especialista II, Informe N° 362-2023-GR PUNO-GGR/GRI del Gerente Regional de Infraestructura e Informe Legal N° 372-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 03: REUBICACIÓN DE POSTE DE BAJA TENSIÓN, por el monto de S/ 30,298.90 soles, de la Obra: Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Amaquilla Ciclo II, Distrito de Copani - Yunguyo - Puno, ejecutado por el CONSORCIO AMAQUILLA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, la notificación de la presente resolución al Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL